RESOLUCIÓN 699 DE 2022
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que

RESOLUCIÓN 699 DE 2022
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento, esta ultimas cuando exceda de la cuantía asignada al Secretario General; se dispone que la delegación que sea al Director del Departamento Administrativo de Contratación no tendrá limité de cuantía.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1412 de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0015-22 para el "REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA VIA GARZON - ZULUAGA - GIGANTE, CODIGO 4505A, RED DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO.", los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015**, el día 24 de noviembre de 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el aviso de convocatoria pública, el

RESOLUCIÓN 699 DE 2022
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de TRESCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIESIETE PESOS CON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 307.874.817,698) M/CTE, impuestos incluidos de Ley.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
5,041	28-07-2022	$ 307.874.818

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad resolvió las observaciones realizadas al proyecto de Condiciones Generales de Participación y las publico en la página web del Departamento https://www.huila.gov.co/publicaciones/9479/contratacion/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se limitó el presente proceso de selección a **MIPYMES domiciliadas en el DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución 613 del 03 de diciembre de 2022, por la cual se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0015-22, la cual en se publicó en el SECOP II y en la página web de la entidad junto con el pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN 699 DE 2022

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

Que el día 16 de diciembre de 2022, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas, donde se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas numeradas de acuerdo al orden de llegada:

No.	PROPONENTE
1	V & M INGENIERIA S.A.S
2	NORBEY CORREAL VARGAS
3	MARVA CONSTRUCCIONES SAS
4	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ
5	CONSORCIO JUNESO

Que conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 22 de diciembre de 2022 el Informe de evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas, corriéndose traslado hasta el día 27 de diciembre de 2022 para que los proponentes presentaran observaciones al informe de verificación o evaluación:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	K RESIDUAL	PUNTAJE ASIGNADO
1	V & M INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,96
2	NORBEY CORREAL VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,57
3	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,78
4	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
5	CONSORCIO JUNESO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes guardaron silencio, y no hubo observaciones, ni aclaraciones, ni subsanaciones.

RESOLUCIÓN 699 DE 2022
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

Que, de acuerdo a lo anterior, se procedió a dar aplicación a la TRM del 20 diciembre de 2022 correspondiente al valor de $4.781,28 es decir, la MEDIA GEOMETRICA. Para establecer mencionada TRM se dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.1.4, la cual, establece que *"La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso."*

Que se procedió asignar los respectivos puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación y posteriormente a publicar los informes correspondientes, el día 28 de diciembre de 2022, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	K RESIDUAL	PUNTAJE ASIGNADO
1	V & M INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,96
2	NORBEY CORREAL VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,57
3	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,78
4	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO JUNESO	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 2.9 del Pliego de Condiciones, la entidad el día 29 de diciembre de 2022, se desarrolló la audiencia efectiva de adjudicación comunicando nuevamente el informe de evaluación. Con posterioridad a ello se estableció el orden de elegibilidad a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV ordenados de mayor a menor, así:

RESOLUCIÓN 699 DE 2022
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

No.	PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	K RESIDUAL	PUNTAJE ASIGNADO
1	V & M INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,96
2	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,78
3	NORBEY CORREAL VARGAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	98,57

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Director del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del presente proceso de selección al proponente a **V & M INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.062.688-7, representada legalmente por YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con C.C. 7.713.933 de Neiva, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que acogiendo la recomendación emitida por el Comité evaluador, el ordenador del gasto, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0015-22 cuyo objeto es **REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA VIA GARZON - ZULUAGA - GIGANTE, CODIGO 4505A, RED DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO,** al proponente **V & M INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit: 900.062.688-7 representado legalmente por YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con C.C. 7.713.933 de Neiva, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TRESCIENTOS SESENTA MILESIMAS DE CENTAVOS ($295.028.538,360) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS DE LEY**, toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del Pliego de Condiciones, y obtuvo 98,96 puntos, y no encontrándose en empate con otras ofertas, constituyéndose como el oferente más favorable para la Entidad.

Que, conforme a lo expuesto,

RESOLUCIÓN 699 DE 2022
Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SVSAMECOB0015-22

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SVSAMECOB0015-22 cuyo objeto es **REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA VIA GARZON - ZULUAGA - GIGANTE, CODIGO 4505A, RED DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO,** al proponente **V & M INGENIERIA S.A.S**, identificado con Nit: 900.062.688-7 representado legalmente por YERSON FERNANDO CAMACHO LADINO, identificado con C.C. 7.713.933 de Neiva, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TRESCIENTOS SESENTA MILESIMAS DE CENTAVOS ($295.028.538,360) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS DE LEY.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y los términos del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al Parágrafo Primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Diciembre 29 de 2022

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Cristian Fernando Murillo Losada